

Córdoba,

0 9 JUN 2016

Expte. CUDAP Nº 0027163/2016

#### VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales – Licenciatura en Trabajo Social y la Asociación Civil " La Minga", a fin de que los alumnos de la Licenciatura en Trabajo Social, a su elección, puedan realizar sus prácticas académicas en dicha Institución, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Específico de prácticas pre profesionales entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales – Licenciatura en Trabajo Social y la Asociación Civil " La Minga", se enmarca dentro de lo normado por la Ord. HCS 6/12.-

Que en virtud, del Informe de Legalidad que luce a fs. 11, se ha dado cumplimentado con lo dispuesto en dicha Ordenanza que rige en el ámbito de la Universidad para este tipo de acuerdos, encontrándose en las actuaciones los informes de pertinencia, personal, infraestructura y económico financiero.-

Que por Resolución Rectoral Nº 206/2014 delega en esta Dirección la facultad de suscribir este tipo de Convenios.-

#### POR ELLO

## LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar y Suscribir el Convenio Específico de Prácticas Académicas, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales – Licenciatura en Trabajo Social y la Asociación Civil "La Minga", cuyo instrumento forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Encargar a la Secretaria Académica de la Escuela realizar las gestiones que correspondan a los fines de informar y poner en conocimiento de la Compañia de Seguros que posee ésta Universidad en materia de Responsabilidad Civil, los datos personales, días y horarios de los alumnos/as menciondos en el ANEXO I que realizarán sus prácticas fuera de ésta Institución.-

Artículo 3º: Encargar a la Secretaria Técnica la carga del presente Convenio en el Sistema de Convenios y Contratos - "Micuré", de acuerdo al Art. 10 y 11 de la Ord. HCS 6/12.-

Artículo 40: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.-

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONDOBA

Resolución Dir. Nº:





## CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Escuela de Trabajo Social-Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales, representada por su Directora.,
Silvina Wella DNI 17.841.707, según
autorización conferida mediante Resolución Rectoral Nº " 206./14 , con
domicilio en Haya de La Torre s/n° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en
adelante "LA ESCUELA", por una parte y por la otra Asociación civil "La Minga" con
domicilio en Urquiza N°450 Depto. N°8 de la ciudad de Córdoba, representada por Fabián
Adolfo Macarron, DNI Nº 20216031 en su carácter de "Presidente" (se deberá agregar y/o
adjuntar a las actuaciones copia certificada del documento que acredite el carácter que se
invoca), en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio
Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la
Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias
supervisadas por docentes de la Cátedra y previstas en la respectiva currícula, aprobada por
Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 444/04, las partes deberán ajustarse a las
siguientes claúsulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS.-----

AA



TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS, serán supervisadas por el/la docente Titular/Adjunta/Asistente...Torres, Joan Exercica , D.N.I. Nº .30.356.382..., de la Cátedra de .Internención Pro Profesionel. Dichas prácticas consisten en:

- Reunión de planificación semanal.
  - Participación en plenarias institucionales.
  - Acompañamiento al proceso grupal de jóvenes en Barrio Villa Bustos.
  - Participación en jornadas de visibilización publica.
  - Participación en jornadas barriales de índole socio-cultural.
  - Articulación con otras organizaciones barriales.
  - Participación en encuentros inter-barriales de grupos de jóvenes.

Todas estas tareas y prácticas se llevaran a cabo mediante la intervención pre-profesional.----

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I: están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometíendose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente supervisor.------

SEXTA: DURACIÓN DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS OBLIGATORIAS: El plazo y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será desde Abril a Diciembre del año 2016, los días Martes, Miércoles y algunos fin de semanas, en un total de 20hs semanales aproximadamente. Sin embargo, dicho plazo podrá ser





prorrogado por otro igual en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.----

OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las previstas en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes conveniantes.----

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período similar mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindido. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

DECIMA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.--



DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa ......., y cuyo N° de Póliza es ......., a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo-a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de Marzo del año 2016 .-----

PRESIDENTE ASOC. CIVIL LA MINGA





# CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PRE-PROFESIONAL

## ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL y ASOCIACIÓN CIVIL "LA MINGA"

Partes: Escuela de Trabajo Social y Asociación Civil La Minga.

Asignatura: Cátedra de "Internención Profesional

Profesor a cargo: ... Tooks , Juan Exequiel.

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO		MATRICULA O D.N.I.	FIRMA
Ferrer Giayetto, Rodrigo	Nicolás	36234344	Tout
Vellido Andrea Paola		34061225	Bander
Zuazo Gabriela Susana	-	25757128	

FIRMAS DE LAS PARTES:

FABIAN A. MACARRON DNI 20.216.031

PRESIDENTE

JUAN EXEQUIEL TORRES

411100

1003AI 15